



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

DAM.

Bellavista, 02 de agosto 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 098-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 11-2018-CRPPPO-FCNM, recibido el 19 de julio 2018 (expediente N° 01060503 (OSG), 329-2018 (FCNM), por cuyo intermedio el presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa lo referente a la solicitud de Promoción Docente de la Categoría Asociado, Tiempo Parcial a la Categoría de Principal, Tiempo Parcial del Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que el Art. 83° numeral 83.1 de la Ley Universitaria, así como el Art. 245° numeral 245.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao precisan los requisitos que los Docentes Asociados requieren para su promoción a la categoría de Docentes Principales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 026-2018-D-FCNM, de fecha 02 de abril 2018, se designa la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por el período del 02 de abril del 2018 al 01 de abril 2019,

Que, mediante Oficio N° 11-2018-CRPO-FCNM, e Informe N° 007-2018-CRPO-FCNM de fecha 19 de julio 2018, el presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, emite su opinión favorable sobre lo solicitado por el recurrente, dando cumplimiento a lo establecido en los reglamentos vigentes de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 02 de agosto 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. Aprobar los cuadros de resultados elaborados por la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en relación a la promoción docente de la categoría asociado, tiempo parcial a la categoría de principal, tiempo parcial del docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Física Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO,
- 2º. Proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la promoción docente de la categoría asociado, tiempo parcial a la categoría de principal, tiempo parcial del Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Internas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 02 de agosto 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 099-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 014-2018-EPM-DAM-FCNM (expediente N° 799), recibido el 02 de agosto 2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y. Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 088-2018-CFFCNM, de fecha 12.07.2018, se aprueba la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la **Escuela Profesional de Matemática**;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, adjuntan la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la Escuela Profesional de Matemática, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 02 de agosto 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-B de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que se anexan en cuatro (04) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

KAREN SUSANA SARAVIA MARROQUIN.

Bellavista, 16 de agosto 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 100-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por la egresada SARAVIA MARROQUIN, Karen Susana, el 23.07.2018 (Expediente N° 01063542 (OSG), (760-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 30-2018-CGT-FCNM e Informe N° 015-2018-CGT-FCNM, recibido el 09.08.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 30-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 09 de agosto 2018 dictamina declarar expedito a la egresada SARAVIA MARROQUIN, Karen Susana, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 16 de agosto 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, el Dictamen N° 30-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito a la egresada, SARAVIA MARROQUIN, Karen Susana, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática.
- 2º. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada SARAVIA MARROQUIN, Karen Susana, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada SARAVIA MARROQUIN, Karen Susana, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Roel Mario Vidal Guzmán
Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
DECANO